

**Acta Núm. 106-2021**

**Acta Administrativa para la Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Proceso de Excepción por Exclusividad relativo a la “Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves **treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), en el salón de reuniones del Viceministerio de Salud Colectiva, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro y el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero institucional.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos de **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año 2012.
2. Que, la **Dra. Mónica Thormann**, coordinadora general del programa nacional de las ITS-VIH-SIDA, solicitó mediante comunicación **Núm. DIGE-020-2021**, de fecha doce (12) de enero del 2021, la contratación de servicios de laboratorio para la realización de cien (100) pruebas de genotipaje a personas que viven con VIH, con el objetivo de que el acceso oportuno a la misma permita identificar dentro de las personas que viven con VIH, quienes están desarrollando resistencia a los medicamentos antirretrovirales.
3. Que en fecha veintiséis (26) de enero del 2021, se emitió la Certificación Presupuestaria **Núm. EG1611333389523PGSzC**, la cual afirma que en el

### Comité de Compras y Contrataciones

Presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de **Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$2,750,000.00)**.

4. Que, mediante el Acta **Núm. 0008-2021**, de fecha veintiocho (28) de enero de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones, en su Cuarta Resolución, ordenó la devolución del requerimiento suscrito por la **Dra. Mónica Thorman Peynado**, Coordinadora de Programa ITS/VIH/Hepatitis (DIGECITSS), con el oficio **Núm. DIGE-020-2021**, relativo a la **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”**, a los fines que se especifique cuáles son los laboratorios con capacidad para hacer este tipo de pruebas.
5. Que, mediante comunicación **DIGE-114-2021**, de fecha tres (3) de marzo del 2021, la **Dra. Mónica Thormann**, remitió al **Comité de Compras y Contrataciones** la comunicación del Laboratorio Clínico Referencia de fecha tres (3) de marzo del 2021, mediante la cual certifican ser el único laboratorio que procesa la prueba de Genotipificación de VIH-1 localmente en la República Dominicana.
6. Que este Comité de Compras y Contrataciones, luego de varias solicitudes de ajustes al requerimiento técnico así como devoluciones y solicitudes de informes justificativos al área requirente, aprobó, mediante la resolución décimo primera de su Acta **Núm. 071-2021**, de fecha diecisiete (17) de agosto de 2021, el requerimiento antes mencionado y ordenó a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a iniciar los aprestos relativos al pliego del proceso, bajo la modalidad de comparación de precios y denominándose **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”**, de referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0012**.
7. Que, mediante el Acta **Núm. 089-2021**, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del 2021, este Comité decidió que el referido requerimiento se gestionara bajo la modalidad de Proceso de Excepción Por Exclusividad, tomando en consideración lo dispuesto en el **numeral 5 del artículo 3 del Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 5) Bienes o servicio con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*, cambiando así su número de referencia por el de **MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**.
8. Dada la existencia del **Dictamen Jurídico** del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el procedimiento de Exclusión por Exclusividad relativo a **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH**, Referencia **Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**, suscrito por

### Comité de Compras y Contrataciones

el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS, en fecha veinte (20) de septiembre de 2021.

**Vista:** La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Vista:** La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El numeral 5 del artículo 6 de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que: “Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: 5) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

**Visto:** El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El artículo 1, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: “Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006”.

**Visto:** El numeral 5 del artículo 3, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 5) Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

**Visto:** El numeral 6 del artículo 4, el cual establece que: “Los casos de excepción, citados en el Artículo Núm. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: ... 6) Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

**Visto:** El párrafo I, del artículo 36 del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**Visto:** El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero de 2017, sobre **Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia**

S  
22  
S  
S  
S

### Comité de Compras y Contrataciones

de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

**Vista:** La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Visto:** El requerimiento de la **Dra. Mónica Thormann**, Coordinadora General del Programa Nacional de las ITS-VIH-SIDA, solicitado mediante la comunicación **DIGE-020-2021**, de fecha doce (12) de enero del 2021, para la **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**.

**Vista:** La certificación presupuestaria Núm. **EG1611333389523PGSzC**, de fecha veintiséis (26) de enero del 2021.

**Vista:** La comunicación **DIGE-233-2021**, de fecha dieciocho (18) de mayo del 2021, suscrita por la **Dra. Mónica Thormann**, Coordinadora General del Programa Nacional de las ITS-VIH-SIDA, que justifica el motivo y el número de pruebas de genotipaje solicitadas por el área requirente.

**Vista:** La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**Visto:** El **Borrador del Pliego de Condiciones Específicas**, relativo al **Proceso de Excepción por Exclusividad** relativo a la **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH y para procesar”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**.

En ese tenor, luego de haber analizado las solicitudes cursadas por la **Dra. Mónica Thormann**, Coordinadora General del Programa Nacional de las ITS-VIH-SIDA, y por el **Dr. Eladio Pérez**, Viceministro de Salud Colectiva, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I, del

### Comité de Compras y Contrataciones

Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

**Primero: Aprobar** que la “**Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH**”, se realice mediante la modalidad de **Proceso de Excepción por Exclusividad (PEEX)**, establecidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, y sus modificaciones y reglamentación complementaria.

**Segundo: Manifiesta:** Su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, para la “**Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH**”, **Referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 y demás normativas vigentes.

**Tercero: Manifiesta** su aprobación al lanzamiento del Proceso de Excepción por Exclusividad relativo a la “**Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH**”, como lo establece en el Pliego de Condiciones Específicas.

**Cuarto: Designar** como **peritos evaluadores** del proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2021-0006**, a las siguientes personas:

- **Sres. Yokastia de Jesús y Issac Miguel Sánchez**, evaluadores técnicos.
- **Licdo. Leonaldo Hernández**, evaluador legal de la Dirección Jurídica.
- **Licda. Paula Altagracia Medina Ramírez y Lic. Pragmacio Batista**, evaluadores financieros de la Dirección Financiera.

El **Comité de Compras y Contrataciones** se reserva el derecho de suprimir o adicionar peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Quinta: Ordena** la **Dirección Jurídica** institucional a **enviar** la presente acta a la División de Compras y Contrataciones institucional.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
S  
D  
M  
P  
K

**Comité de Compras y Contrataciones**

**Sexta:** Ordenar a la **División de Compras y Contrataciones** del MISPAS, que continúe con el proceso, y, en consecuencia, proceda a la elaboración de la convocatoria y las invitaciones correspondientes.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Séptima:** Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Resolución aprobada por unanimidad.**

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, siendo las seis cuarenta de la tarde (06:40 p.m.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.



**Dr. Robinson Santos**  
Director de Gabinete del MISPAS  
Presidente en funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones



**Licdo. Rafael Ramirez Medina,**  
Director General Administrativo y Financiero  
del MISPAS  
Miembro



**Licdo. Luis Manuel Tolentino**  
Director Jurídico del MISPAS  
Asesor Legal y secretario del Comité de  
Compras y Contrataciones



**Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**  
Director de Planificación Institucional del  
MISPAS  
Miembro



**Licdo. Douglas Ciprián Soto**  
Director de la Oficina de Libre Acceso a  
la Información (OAI) del MISPAS  
Miembro

